

**IV - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE BILBAO****Social ordinario 197/2016**

María Luisa Linaza Vicandi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Bilbao, hago saber:

Que en autos Social ordinario 197/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Raquel Pérez Albala contra FOGASA y Multi Servicios Danko SL sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia 366/16, cuyo fallo literalmente dice:

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda deducida por Raquel Pérez Albala contra Multi Servicios Danko SL y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 814,66 euros, que devengará un interés moratorio anual del 10 por ciento en la forma señalada en el FJTercero.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al FOGASA.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es firme desde la fecha de su dictado (artículo 191 de la LJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación de la sentencia 366/16 a Multi Servicios Danko SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOTHA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia) a 9 de noviembre de 2016

*LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*